

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:62749
Por la cual se rechaza una divisional

Rad/PCT : 13-130718

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de mayo de 2013 con el N° 13-130718-00000-0000, por la(s) sociedad(es) United States Gypsum Company, se presentó una división de solicitud titulada "PANEL DE YESO CON GENERACIÓN DE POLVO REDUCIDA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US07/021573 del 09 de octubre de 2007.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 09-056699-00008-0000, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N°618 del 19 de julio de 2010, sin que se hubiera presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

CUARTO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria contiene el mismo concepto inventivo al ya estudiado y de igual manera se recuerda que en el requerimiento del Artículo 45 presentado no fue solicitada dicha divisional, por lo que no requiere un nuevo estudio de patentabilidad.

QUINTO : Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta en relación con la solicitud número 13-130718-00000-0000 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad United States Gypsum Company, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:62749

Por la cual se rechaza una divisional

Rad/PCT : 13-130718

contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
DANILO ROMERO RAAD
DROMERO@ROMERORAAD.COM

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez